



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de abril de 2017

VISTO la Ordenanza C.S. N° 1262 que aprueba el plan de estudios de la carrera de Especialización en Ciencias de la Computación con orientación Bases de Datos, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una carrera aprobada con anterioridad a la sanción de la Ordenanza N° 1313 – Reglamento de Educación de Posgrado de la Universidad –.

Que, en consecuencia, resulta necesario adecuar el plan de estudios de la citada Especialización a lo establecido por la normativa vigente mediante la incorporación de la carga horaria destinada al dictado del Seminario de Integración.

Que la adecuación del plan de estudios mencionado resulta de una recomendación realizada por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria en el proceso de acreditación de las carreras de posgrado.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado recomienda la aprobación de la presente Ordenanza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar al plan de estudios de la carrera de Especialización en Ciencias



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



de la Computación con orientación Bases de Datos, aprobado por Ordenanza C.S. N° 1262, la carga horaria de 20 hs. destinadas al dictado del Seminario de Integración, en un todo de acuerdo con la Ordenanza C.S. N° 1313.

ARTÍCULO 2° - Establecer que a partir de la presente Ordenanza, la carga horaria total de la carrera citada en el artículo precedente es de 470 horas.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 1583

UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior